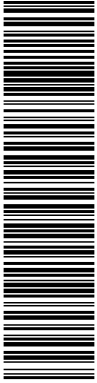


DOCUMENTO CERTIFICADO ACUERDO PLENO: 2.2.1.- CERTIFICADO ACUERDO PLENO PRESUPUESTOS 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MYQHU-R45JV-JZ2FL Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.CERTIFICA 07/03/2019 14:12 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.VISTO BUENO 07/03/2019 14:57	ESTADO FIRMADO 07/03/2019 14:57



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984 08 38 00
ayuntamiento@oviedo.es

D. JESÚS FERNÁNDEZ DE LA PUENTE PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

C E R T I F I C A: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 5 de marzo de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

2.2.1.- PRESUPUESTOS Y PLANTILLA DE PERSONAL 2019: APROBACIÓN INICIAL.

En la Comisión Plenaria de Economía celebrada el 28 de febrero de 2019, una vez rechazadas las enmiendas presentadas por los Grupos Municipales de Ciudadanos y Popular y aceptadas las enmiendas presentadas por los Grupos Municipales de Somos-Oviedo y de Izquierda Unida, se somete a votación la siguiente propuesta que es dictaminada favorablemente por mayoría:

==”1.- El proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento para 2019 y sus Bases de ejecución, por un importe total, en gastos e ingresos, de 242.575.000,00 €, con la incorporación de la enmienda presentada por el Grupo Municipal Somos relativa a la inclusión de subvenciones nominativas dada la existencia de Convenios para el desarrollo del programa Oviedo Emprende, y el alta de la subvención nominativa a la Asociación El Eje Asturias, para el proyecto convención Cometcon 2019, por un importe total de 760.941,64 €.

2.- El proyecto de Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura por importe, en gastos e ingresos, de 14.174.870,00 €.

3.- En consecuencia, el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Oviedo y la Fundación Municipal de Cultura, que asciende a 256.749.870,00 € y el Consolidado, por importe de 243.586.000,00 €, después de ajustes.

4.- El Plan de Inversiones y su financiación que figura como Anexo al Presupuesto, por importe de 39.199.546,90 €.

5.- La plantilla de personal para el ejercicio 2019, incorporando las dos enmiendas presentadas por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, que se presenta como Anexo rectificado al Presupuesto y las retribuciones complementarias, en términos anuales, del secretario general del Pleno y de los órganos directivos municipales que figuran en el expediente.

6.- La autorización para concertar operación/es de crédito para hacer frente al Plan de Inversiones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de las Bases de ejecución y con límite de 33.665.698,92 €.”==

Con fecha 1 de marzo de 2019, el Grupo Municipal Ciudadanos reiteró la enmienda a la totalidad con número de Registro del Pleno 2019/48 y que es del siguiente tenor:

==”Con fecha 08-02-2019 la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Oviedo acordó aprobar el proyecto de Presupuesto General para el año 2019 sin unanimidad.

Con fecha 28-02-2019 en Comisión de Economía e Interior extraordinaria se acordó aprobar con los votos a favor del gobierno el proyecto de Presupuesto General para el año 2019.

Al amparo del **Art 85 del Reglamento Orgánico** del Pleno D. Luis Pacho Ferreras, Concejal portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Oviedo presenta para su consideración la siguiente **ENMIENDA A LA TOTALIDAD** al proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Oviedo para 2019.

CUESTIONES PREVIAS.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7572616.MYQHU-R45JV-JZ2FL.GCD081C9C407BEE985F787212ED94CC31CC295) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO CERTIFICADO ACUERDO PLENO: 2.2.1.- CERTIFICADO ACUERDO PLENO PRESUPUESTOS 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MYQHU-R45JV-JZ2FL Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.CERTIFICA 07/03/2019 14:12 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.VISTO BUENO 07/03/2019 14:57	ESTADO FIRMADO 07/03/2019 14:57



El presupuesto municipal es el plan económico y financiero anual vinculado a la estrategia formulada por el Gobierno municipal. Es una herramienta clave para la gestión pública, sirviendo a la planificación, programación, control y seguimiento y evaluación de las actuaciones municipales. Es, en definitiva, el mapa que nos muestra cómo se va a ejercer su acción un gobierno.

En primer lugar, hacemos referencia al total incumplimiento de los plazos legales que para la formación y aprobación del presupuesto impone el Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales.

El citado artículo dispone que *“el presidente de la entidad formará el presupuesto y lo remitirá informado por la intervención (...) al pleno de la corporación antes del 15 de Octubre para su aprobación enmienda o devolución”*. El gobierno tripartito ha sobrepasado ese plazo en más de cuatro meses lo que va a implicar que el presupuesto no pueda entrar en vigor antes del mes de abril como muy pronto. Lo que significa que, de facto, ya se han perdido más de 4 meses.

Esta circunstancia ha sido constatada por el propio Interventor en el *“informe de la intervención proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2019”* que textualmente reconoce que *“el presupuesto ha de ser informado por la intervención antes del 10 de octubre. No se ha podido cumplir el plazo anterior porque el proyecto no se formó en las fechas que establecen el artículo 168 TRLHL y el artículo 18 RP”*

El retraso en la aprobación del presupuesto originará con casi total seguridad una ejecución presupuestaria ridícula al igual que pasó con los presupuestos de los años 2016, 2017 y 2018, cuando el nivel de ejecución de las inversiones ha sido ínfimo, quedando sin realizarse la mayoría de las obras que se habían anunciado.

REGLA DE GASTO Y LIMITE DE GASTO.

Dentro del marco presupuestario, una premisa fundamental es el cumplimiento de la Normativa en materia de estabilidad presupuestaria determinada por la ley 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera: Sobre este particular y tal y como se recoge en el *“informe de intervención sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la regla de gasto del periodo medio de pago y de límite de duda del proyecto de presupuesto general para el año 2019”*.

La conclusión es de incumplimiento de la regla de gasto cuando se ejecute el presupuesto de 2019.

Este incumplimiento está detallado en el informe de la oficina presupuestaria sobre límite de gasto no financiero para 2019 que textualmente recoge *“El gasto no financiero computable que se deduce del Presupuesto de 2019, siguiendo la metodología de la mencionada Guía, es de 210.082.391,00 €, superior al techo máximo, por lo que se incumple la regla de gasto. De hecho, la tasa de variación es del 12.21 %, muy por encima del 2,7% (tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española).”*

PRINCIPIO DE ESTABILIDAD FINANCIERA.

Se entiende por principio de estabilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en la normativa de morosidad y la normativa europea.

En este aspecto, según el informe de intervención sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la regla de gasto del periodo medio de pago y de límite de deuda del proyecto de presupuesto general para el año 2019:

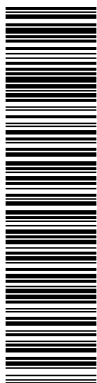
*“El Proyecto de Presupuestos Generales para 2019 incumple las exigencias legales del objetivo de estabilidad presupuestaria en cuanto **presenta, a nivel consolidado, déficit en términos de necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el***

REPAROS Y OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7572616.MYQHU-R45JV-JZ2FL) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num: 01330447

DOCUMENTO CERTIFICADO ACUERDO PLENO. 2.2.1.- CERTIFICADO ACUERDO PLENO PRESUPUESTOS 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MYQHU-R45JV-JZ2FL Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.CERTIFICA 07/03/2019 14:12 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.VISTO BUENO 07/03/2019 14:57	ESTADO FIRMADO 07/03/2019 14:57



Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. También incumple a nivel consolidado la regla de gasto.”

De nuevo nos encontramos con graves incumplimientos en este presupuesto.

Este grupo municipal no puede apoyar un presupuesto que incumple:

- Las exigencias legales del objetivo de estabilidad presupuestaria
- La regla de gasto.

Y que va a suponer la obligación de aprobar un Plan Económico Financiero que convierte de facto al Presupuesto en papel mojado incluso antes de su aprobación.

AUMENTO DE LA DEUDA.

Se prevé en el presupuesto concertar una o varias operaciones de préstamo con un importe de 30 millones de euros destinadas a financiar el plan de inversiones de este ejercicio.

Este grupo municipal no puede compartir:

Ni el incremento injustificado de la deuda ya que estos créditos se solicitan para realizar inversiones que al final no se ejecutan.

Ni la forma en que se piden estos créditos con dos años de carencia dejando nuevos “pufos” a la siguiente corporación que salga de las urnas.

La constatación clara de esta huida hacia delante de los créditos dejando que sean los siguientes los que paguen la deuda la encontramos en el informe de la oficina presupuestaria sobre el estado de la deuda que prevé que, **en dos años, la cantidad que el Ayuntamiento deberá destinar al pago de la deuda pasará de 6.680.117,58 este año a 13.493.738,56 en el año 2022.**

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 85 del Reglamento Orgánico del Pleno, plantea UNA ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO PARA el año 2019.”==

Con fecha 1 de marzo de 2019, el Grupo Municipal Popular reiteró la enmienda a la totalidad, con número de Registro del Pleno 2019/49 y que es del siguiente tenor:

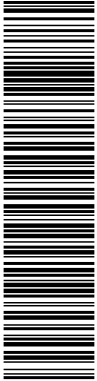
==”Con fecha 28 de Febrero de 2019, la Comisión de Economía e Interior del Ayuntamiento de Oviedo aprobó el dictamen en el que daba resolución de las enmiendas presentadas y se dictaminaba favorablemente la propuesta de aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento de Oviedo para 2019 y sus Bases de ejecución, así como del Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura, el Plan de Inversiones y su financiación y la plantilla de personal para 2019.

A la vista del citado dictamen y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Oviedo, en relación con el artículo 76.3 del mismo, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Oviedo presenta la siguiente **enmienda** al citado dictamen del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Oviedo para 2019.

MOTIVOS

La enmienda a la totalidad al dictamen del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Oviedo para 2019 se fundamenta, en primer lugar, en razones de procedimiento en la medida en que se incumple el plazo de remisión del mismo al pleno para su aprobación, como así se hace constar en el Informe de Intervención. El proyecto no se elaboró en las fechas que establece el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos. La normativa establece que el Presidente formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación inicial, enmienda o devolución. En consecuencia, han transcurrido muchos meses desde la fecha antes indicada. El retraso acumulado no es indiferente para muchas partidas

DOCUMENTO CERTIFICADO ACUERDO PLENO. 2.2.1.- CERTIFICADO ACUERDO PLENO PRESUPUESTOS 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MYQHU-R45JV-JZ2FL Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.CERTIFICA 07/03/2019 14:12 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.VISTO BUENO 07/03/2019 14:57	ESTADO FIRMADO 07/03/2019 14:57



presupuestarias desde el punto de vista de su ejecución, lo que exige ponderar la cuantificación de dichas partidas al período de vigencia del presupuesto.

Tratándose del cuarto año consecutivo en el que se presenta el Proyecto de Presupuestos muy fuera de plazo y considerando que los ejercicios económicos no son períodos estancos desde el punto de vista de las partidas que contablemente acoge la propuesta económica, la persistencia de largos períodos en situación de prórroga presupuestaria conlleva un perjuicio muy importante por las serias dificultades para poder llevar a cabo una razonable ejecución presupuestaria en determinados capítulos. La incapacidad de ejecutar y de gestionar razonablemente unos presupuestos aprobados con mayoría absoluta demuestra que el presupuesto no es un compromiso del equipo de gobierno ante los ovetenses, consolidando una situación de inactividad y parálisis en la inversión municipal.

Por otro lado, el Grupo Popular considera que la propuesta económica que recoge el Proyecto de Presupuestos se aleja mucho de las posibilidades reales del Ayuntamiento de Oviedo. Este planteamiento se ve reforzado toda vez que incumple la normativa en materia de estabilidad presupuestaria, con una expansión del gasto muy superior a la permitida. Así, una premisa fundamental del marco presupuestario es el cumplimiento de la normativa que establece la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En este sentido, la propuesta económica del gobierno municipal incumple la regla de gasto por 14.457.271 euros, con una variación del gasto computable del 12,21%, muy por encima del 2,7% permitido, lo que también conduce a un mayor recurso al endeudamiento para conformar el presupuesto. Por otro lado, no es menos relevante el incumplimiento de la ley respecto al objetivo de estabilidad presupuestaria en cuanto que presenta déficit en términos de necesidad de financiación por -12.666.044,87 euros, tres veces superior al de 2018, con el impacto tan negativo que ocasionó. Todo ello obligará a reajustar el presupuesto con un nuevo plan económico-financiero. Que el propio Informe de Intervención resalte que el incumplimiento de lo establecido en el artículo 165 TRLRHL y en la LOEPSF puede ser causa de impugnación del presupuesto definitivamente aprobado mediante recurso contencioso-administrativo, según dispone el artículo 171 TRLRHL, avala la gravedad de este escenario.

Adicionalmente, desde la perspectiva de los ingresos, el Impuesto de Bienes Inmuebles recogido en el modelo presupuestario parte de una premisa que rechaza el Grupo Popular por tratarse de un elemento claramente disuasorio para la inversión, para la generación de actividad económica y para la creación de empleo, como es volver a aprobar de forma innecesaria un tipo diferenciado aplicable a inmuebles no residenciales tan elevado, incrementándolo hasta el 1,30%.

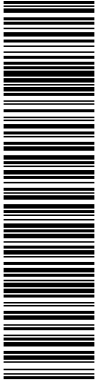
Por otro lado, el fuerte recurso a nueva deuda, con un incremento de la deuda neta próximo a 27 millones de euros, vuelve a ser un elemento negativo que refuerza que el gasto en inversión excede las posibilidades reales de este consistorio, con el consiguiente efecto negativo en la ejecución presupuestaria y, en definitiva, en la conformación del modelo presupuestario del próximo ejercicio. Como se recoge en el Informe de Intervención, el incumplimiento del objetivo de estabilidad se debe fundamentalmente a la financiación de inversiones con préstamo.

La importante divergencia de planteamientos entre el equipo de gobierno y el Partido Popular tanto en lo que se refiere al origen de los recursos municipales, con especial referencia al IBI diferenciado, como al destino de los mismos, no hace factible enmendar parcialmente la propuesta económica para 2019. Un incumplimiento tan severo de la ley también lo justifica.

Por ello, el Grupo Popular plantea una enmienda a la totalidad al Dictamen del Proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Oviedo para 2019, proponiendo su devolución al equipo de gobierno para que proceda a su reelaboración conforme a la normativa vigente.”==

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, votando a favor los 11 concejales del Grupo Popular y los 2 concejales del Grupo Ciudadanos; en contra los 5 concejales de Grupo Socialista, los 6 concejales del Grupo Somos-Oviedo y los 3 concejales del Grupo Izquierda Unida.

DOCUMENTO CERTIFICADO ACUERDO PLENO: 2.2.1.- CERTIFICADO ACUERDO PLENO PRESUPUESTOS 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MYQHU-R45JV-JZ2FL Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.CERTIFICA 07/03/2019 14:12 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.VISTO BUENO 07/03/2019 14:57	ESTADO FIRMADO 07/03/2019 14:57



En consecuencia, por 13 votos a favor y 14 en contra, es rechazada la enmienda por mayoría.

Asimismo se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular, votando a favor los 11 concejales del Grupo Popular y los 2 concejales del Grupo Ciudadanos; en contra los 5 concejales de Grupo Socialista, los 6 concejales del Grupo Somos-Oviedo y los 3 concejales del Grupo Izquierda Unida.

En consecuencia, por 13 votos a favor y 14 en contra, es rechazada la enmienda por mayoría.

A continuación se somete a votación la propuesta dictaminada, votando a favor los 5 concejales de Grupo Socialista, los 6 concejales del Grupo Somos-Oviedo y los 3 concejales del Grupo Izquierda Unida, en contra los 11 concejales del Grupo Popular y los 2 concejales del Grupo Ciudadanos.

En consecuencia, por 14 votos a favor y 13 en contra, la propuesta es aprobada por mayoría.

Y para que conste, expide la presente certificación, de Orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7572616.MYQHU-R45JV-JZ2FL eCD081C9C407BEE985F787212ED94CC31CC295) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.